



REPUBLICA DE COLOMBIA  
Rama Judicial  
JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO  
ITAGÜÍ

Dieciocho de marzo de dos mil veintidós

AUTO DE SUSTANCIACIÓN  
RADICADO N° 2021-00161-00

En la demanda ejecutiva laboral de única instancia, promovida por JORGE LUIS VARGAS PÉREZ contra la sociedad INDUSTRIAS METALICAS LOS PINOS S. A., teniendo en cuenta que la parte demandante con el anterior memorial no acredita que la gestión realizada tendiente a la notificación de la ejecutada se ajuste a los presupuestos del artículo 8° del Decreto 806 de 2020, atendiendo a que con el escrito aportado no se logra evidenciar las piezas procesales remitidas a la ejecutada, se le requiere para que adelante nuevamente las gestiones pertinentes, remitiendo en forma simultánea a esta agencia judicial el correo enviado a la sociedad demandada.

Asimismo, atendiendo a que a la fecha no se observa en el plenario la respuesta al oficio 0480/2021/00161 dirigido con destino a la Cámara de Comercio Aburrá Sur, se le REQUIERE con carácter urgente, para que en el término judicial de 05 se pronuncie al respecto, so pena de dar aplicación a las consecuencias que acarrea el desobedecimiento de una orden judicial en los términos del art. 44 del CGP. Líbrese la respectiva comunicación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

ISABEL CRISTINA TORRES MARÍN

Jueza

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO.  
CERTIFICO: Que el auto anterior fue notificado en ESTADOS Nro. 047 fijado electrónicamente en el Portal Web de la Rama Judicial hoy 22 de marzo de 2022 a las 8 a.m.

La Secretaria

**Firmado Por:**

**Isabel Cristina Torres Marin**

**Juez**

**Juzgado De Circuito**

**Laboral 001**

**Itagui - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4e0dc8cb3316b3efc974c4bf9273afcb12e847c3439fa69bb1b28861a13b47bb**

Documento generado en 18/03/2022 11:38:48 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**

**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**